

RES. 1489/2020

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 29 DE JULIO DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0002921, Ent. N° 2222/2020)

VISTO: el expediente remitido por la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) relativo a una transferencia a favor de la Comisión Honoraria del Patronato del Psicópata de una partida con cargo el ejercicio 2020;

RESULTANDO: 1) que la mencionada transferencia asciende a un monto de \$ 4.075.853;

2) que los antecedentes establecen que la erogación se atenderá con cargo al Inciso 29 “Administración de Servicios de Salud del Estado”, Unidad Ejecutora 068 “Administración de Servicios de Salud del Estado”, Programa 440, Objeto del Gasto 289 “Servicios Profesionales y Técnicos”, en la Financiación 1.1 “Rentas Generales”;

CONSIDERANDO: 1) que las actuaciones se ajustan a lo establecido en el artículo 5° de la Ley N° 18.161 de 29/07/07;

2) que deberá rendirse cuenta documentada de la partida, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 132 del TOCAF y la Ordenanza N° 77 de este Tribunal;

3) que tratándose de una transferencia debe imputarse al grupo 5 “Transferencias” en lugar del 2 como fuera dispuesto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Cometer al Contador Delegado en la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) la intervención del gasto por un importe de hasta \$4.075.853, una vez verificado que la resolución definitiva concuerde con los antecedentes remitidos a este Tribunal, la imputación al grupo adecuado y en la Financiación 1.1 “Rentas Generales”, y que no permanezcan partidas pendientes de rendición;
- 2)** Téngase presente lo expresado en los Considerandos 2) y 3);
- 3)** Comuníquese al Contador Delegado en la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE); y
- 4)** Devuélvase.

cr